

GACETA OFICIAL



DEL ESTADO ANZOÁTEGUI

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL P.P. 1976607AN35

AÑO MMXXIII MES XII

NÚMERO (243) ORDINARIO

SUMARIO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)

RESOLUCIONES mediante el cual se efectúan los **NOMBRAMIENTOS** de los ciudadanos y ciudadanas que en ellas especifican.

Art. 3º.- Las leyes sancionada por el Consejo Legislativo Estatal deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, de conformidad con lo establecido en la Constitución del Estado Anzoátegui.

Art. 4º.- La Ley Estatal entrará en Vigencia desde su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui o en la fecha posterior que ella misma señale.

BARCELONA, 28 DE DICIEMBRE DE 2023



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Sat-Anzoátegui

9914 2023/2023
Av. Mariposa No. 116, Jardín del Lago, Urb. La Florida, Caracas, E.E. Anzoátegui
Teléfono: +58 (0)212 914 2023 | Correo: @sat-anzoategui | Facebook: Sat-Anzoategui

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0061-11-2023

Quien suscribe, Lcda. ROSMAR ALEJANDRA MEDINA IVIMAS, venezolana, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificada con la Cédula de Identidad N° V-13.914.576, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (Encargado) del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), designada mediante Decreto N° 132, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 144, de fecha 31 de Agosto del año 2023; emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5,7 y numerales 1,5,13,31,32,35, y 41 del Artículo 8 del Decreto N° 02, de fecha 07 de Enero del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 02 de la misma fecha, que contiene la reestructuración total del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar un ASISTENTE ADMINISTRATIVO, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana ANA CECILIA CASANOVA DE SALAZAR, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.490.876, como ASISTENTE ADMINISTRATIVO, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI). El nombramiento se hará efectivo a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
Sat-Anzoátegui

RECEPCION
El presente es el número de la GACETA OFICIAL del Estado Anzoátegui
Publicada en el sitio web del SAT-Anzoátegui

SEGUNDO: Queda sin efecto el Contrato de Trabajo a Tiempo Determinado N° SAT-ANZOATEGUI-DCJ-0003-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, el cual culminaba el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, suscrito entre la ciudadana ANA CECILIA CASANOVA DE SALAZAR, titular de la Cédula de Identidad N° V-5.490.876; y el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI).

TERCERO: Notifíquese a la ciudadana ANA CECILIA CASANOVA DE SALAZAR, identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su *Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas"*.

CUARTO: La DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI), En Barcelona, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,

LCDR. ROSMAR MEDINA NOLASCO



Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui, según Decreto Nro. 132, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (144) Ordinario de fecha 31 de Agosto del año 2023, Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.

Que
5490876
5-12-23



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Anzoátegui Sat-Anzoátegui

Av. Venezuela No. 1 de las Cajas, CAPITELA, Puerto La Cruz, Estado Anzoátegui
Teléfono: 028-8000000 | Correo Electrónico: @sat.anzoategui | Facebook: Sat Anzoátegui

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0063-11-2023

Quien suscribe, Lcda. ROSMAR ALEJANDRA MEDINA IVIMAS, venezolana, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificada con la Cédula de Identidad N° V-13.914.576, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (Encargado) del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), designada mediante Decreto N° 132, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 144, de fecha 31 de Agosto del año 2023; emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5,7 y numerales 1,5,13,31,32,35, y 41 del Artículo 8 del Decreto N° 02, de fecha 07 de Enero del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 02 de la misma fecha, que contiene la reestructuración total del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar una ASEADORA, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana ELSA ANGELICA CUECHE RONDÓN, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.289.808, como ASEADORA, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI). El nombramiento se hará efectivo a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Sat-Anzoátegui

Av. Mariscal Sucre, 100-100, Caracas, Venezuela. Teléfono: (0212) 910.1000. Fax: (0212) 910.1001

SEGUNDO: Queda sin efecto el Contrato de Trabajo a Tiempo Determinado N° SAT-ANZOATEGUI-DCJ-0009-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, el cual culminaba el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, suscrito entre la ciudadana ELSA ANGELICA CUECHE RONDÓN, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.289.808; y el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI).

TERCERO: Notifíquese a la ciudadana ELSA ANGELICA CUECHE RONDÓN, identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su *Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas"*.

CUARTO: La DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI) En Barcelona, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,


LCDA. ROSMAR MEDINA IVIMAS

Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui, según Decreto Nro. 132, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (144) Ordinario de fecha 31 de Agosto del año 2023. Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.

Elsa Cueche
8289808
05/12/23



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Sat-Anzoátegui

Av. Libertador No. 1 de Urbanización UTEC, Torre 44, Barriada La Anzoátegui,
Caracas, Venezuela. Teléfono: (0212) 9600000. Fax: (0212) 9600000

014 3140008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0066-11-2023

Quien suscribe, Lcda. ROSMAR ALEJANDRA MEDINA IVIMAS, venezolana, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificada con la Cédula de Identidad N° V-13.914.576, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (Encargado) del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), designada mediante Decreto N° 132, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 144, de fecha 31 de Agosto del año 2023; emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5.7 y numerales 1,5,13,31,32,35, y 41 del Artículo 8 del Decreto N° 02, de fecha 07 de Enero del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 02 de la misma fecha, que contiene la reestructuración total del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar un ASISTENTE ADMINISTRATIVO, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano JESÚS JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.090.522, de profesión T.S.U EN HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, como ASISTENTE ADMINISTRATIVO, adscrito a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI). El nombramiento se hará efectivo a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Anzoátegui Sat-Anzoátegui

Av. Miranda s/n. P.O. Box 1000. C.A.P.T. 5100. Barquisimeto, Estado Anzoátegui
Teléfono: 0249 9100000. Correo: info@sat-anzoategui.gob.ve. Web: sat-anzoategui.gob.ve

SEGUNDO: Queda sin efecto el Contrato de Trabajo a Tiempo Determinado N° SAT-ANZOATEGUI-DCJ-0014-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, el cual culminaba el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, suscrito entre el ciudadano JESÚS JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-24.090.522; y el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI).

TERCERO: Notifíquese al ciudadano JESÚS JAVIER RAMÍREZ HERNÁNDEZ, identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su **Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas"**.

CUARTO: La DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI). En Barcelona, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,

LCDA. ROSMAR MEDINA IVIMAS

Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui, según Decreto Nro. 132, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (144) Ordinario de fecha 21 de Agosto del año 2023, Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.



Jesús Ramirez
Ci 24090522
5-12-23



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Anzoátegui Sat-Anzoátegui

Av. Miranda s/n, P.O. Box 1.000, C.A. CAPTESA, por la Dependencia del Anzoátegui
También puede contactarse por correo electrónico: info@sat-anzoategui.gob.ve / Teléfono: 0212-9141111

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0062-11-2023

Quien suscribe, **Lcda. ROSMAR ALEJANDRA MEDINA IVIMAS**, venezolana, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificada con la Cédula de Identidad N° V-13.914.576, actuando en su carácter de **SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (Encargado)** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, designada mediante Decreto N° 132, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 144, de fecha 31 de Agosto del año 2023; emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5,7 y numerales 1,5,13,31,32,35, y 41 del Artículo 8 del Decreto N° 02, de fecha 07 de Enero del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 02 de la misma fecha, que contiene la reestructuración total del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar un **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA**, venezolano, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.219.059, de profesión **T.S.U EN ADMINISTRACIÓN Y CIENCIAS COMERCIALES**, como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**. El nombramiento se hará efectivo a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

SAT-Anzoátegui

Por Resolución N.º 1 de fecha 08 de Septiembre de 2023, emitida en el Despacho del Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui.
También disponible en: Instagram: @sat_anzoategui | Facebook: SAT Anzoategui

010-3344000

SEGUNDO: Queda sin efecto el Contrato de Trabajo a Tiempo Determinado N° SAT-ANZOATEGUI-DCJ-0010-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, el cual culminaba el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, suscrito entre el ciudadano JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.219.059; y el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI).

TERCERO: Notifíquese al ciudadano JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ GARCÍA, identificado supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su **Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas"**.

CUARTO: La DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI). En Barcelona, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,

LCDA. ROSMAR MEDINA JIMAS



Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui, según Decreto Nro. 132, Rubricado en la Gaceta Oficial Nro. (144) Ordinario de fecha 31 de Agosto del año 2023. Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.

José Hernández G.
8219059
05-12-2023





SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Sat-Anzoátegui

Av. Miranda N° 1 de las FAS CAPSOTOPICANAS Suroeste de Anzoátegui
Teléfono: (028) 811 1111 / Fax: (028) 811 1111

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0067-11-2023

Quien suscribe, Lcda. **ROSMAR ALEJANDRA MEDINA IVIMAS**, venezolana, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificada con la Cédula de Identidad N° **V-13.914.576**, actuando en su carácter de **SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI** (Encargado) del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, designada mediante Decreto N° 132, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 144, de fecha 31 de Agosto del año 2023; emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5,7 y numerales 1,5,13,31,32,35, y 41 del Artículo 8 del Decreto N° 02, de fecha 07 de Enero del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 02 de la misma fecha, que contiene la reestructuración total del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar un **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **KARLIORYS MARLENE SALAZAR AGUILERA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° **V-27.593.117**, como **ASISTENTE ADMINISTRATIVO**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**. El nombramiento se hará efectivo a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA
Anzoátegui Sat-Anzoátegui

1919, 1940000
Av. Venezuela N° 1 de las C.A. CAPSULA por 40 Barriera C.A. Anzoátegui
Teléfono: 054-27593117 / Fax: 054-27593117

SEGUNDO: Queda sin efecto el Contrato de Trabajo a Tiempo Determinado N° SAT-ANZOATEGUI-DCJ-0011-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, el cual culminaba el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, suscrito entre la ciudadana **KARLIORYS MARLENE SALAZAR AGUILERA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-27.593.117; y el **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI)**.

TERCERO: Notifíquese a la ciudadana **KARLIORYS MARLENE SALAZAR AGUILERA**, identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes, y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su **Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas"**.

CUARTO: La **DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO**, adscrita a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI)**, queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del **SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI)**. En **Barcelona**, a los Treinta (30) días del mes de **Noviembre** de 2023.

Atentamente,

LCDA ROSMAR MEDINA VIMAS

Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui, según Decreto Nro. 132, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (144) Ordinario de fecha 31 de Agosto del año 2023, Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.



Karliorys
27.593.117
05-12-2023



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Sat-Anzoátegui

Se encuentra en: Calle 2da del Centro Comercial La Anzoátegui
Caracas, Venezuela. Teléfono: (0212) 9600000. Fax: (0212) 9600000

REC-2023/008

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0065-11-2023

Quien suscribe, **Lcda. ROSMAR ALEJANDRA MEDINA IVIMAS**, venezolana, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificada con la Cédula de Identidad N° V-13.914.576, actuando en su carácter de **SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (Encargado)** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, designada mediante Decreto N° 132, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 144, de fecha 31 de Agosto del año 2023, emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5,7 y numerales 1,5,13,31,32,35, y 41 del Artículo 8 del Decreto N° 02, de fecha 07 de Enero del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 02 de la misma fecha, que contiene la reestructuración total del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, refendo a la competencia de la Gestión de la Función Pública; y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del **SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**, nombrar y remover al personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar una **ASEADORA**, adscrita a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**.

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **MILAGROS DEL VALLE ARIAS YACUA**, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.192.493, como **ASEADORA**, adscrita a la **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA** del **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI)**. El nombramiento se hará efectivo a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Sat-Anzoátegui

Av. Miranda s/n. C. 1 de Junio L.B. CAPOTE. La Guayana, Venezuela. La Anzoátegui
Teléfono: 0212-9121212. Correo: @sat-anzoategui | Facebook: sat-anzoategui

SEGUNDO: Queda sin efecto el Contrato de Trabajo a Tiempo Determinado N° SAT-ANZOATEGUI-DCJ-0016-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, el cual culminaba el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, suscrito entre la ciudadana MILAGROS DEL VALLE ARIAS YACUA, titular de la Cédula de Identidad N° V-15.192.493; y el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI).

TERCERO: Notifíquese a la ciudadana MILAGROS DEL VALLE ARIAS YACUA, identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su *Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas"*.

CUARTO: La DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI). En Barcelona, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,

LGDA ROSMAR MEDINA IMMAS



Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui, según Decreto Nro. 132, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (144) Ordinaria de fecha 31 de Agosto del año 2023, Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.

M
15.192493
06.12.2023



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Sat-Anzoátegui

2015-2020
El Ministerio del Poder Judicial del CAPSULA para el Estado Anzoátegui
Tributación, Justicia, Seguridad, Educación y Turismo, San Anzoátegui

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI
(SAT-ANZOÁTEGUI).

RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO: N° SAT-ANZOÁTEGUI-DTH-0064-11-2023

Quien suscribe, Lcda. ROSMAR ALEJANDRA MEDINA IVIMAS, venezolana, mayor de edad, jurídicamente hábil, identificada con la Cédula de Identidad N° V-13.914.576, actuando en su carácter de SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (Encargado) del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), designada mediante Decreto N° 132, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Anzoátegui, Edición Ordinaria N° 144, de fecha 31 de Agosto del año 2023; emanado de la Gobernación del Estado Anzoátegui, en uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 5,7 y numerales 1,5,13,31,32,35, y 41 del Artículo 8 del Decreto N° 02, de fecha 07 de Enero del año 2022, publicado en la Gaceta Oficial N° 02 de la misma fecha, que contiene la reestructuración total del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), en concordancia con el numeral Cinco (5) del Artículo Cinco (05) de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.522, de fecha Seis (6) de Septiembre del año 2002, referido a la competencia de la Gestión de la Función Pública, y los Artículos 19, 20 y 21 de la ley Ejusdem, que regulan el nombramiento y remoción de los funcionarios que ocupan cargos de alto nivel y de confianza dentro de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

Que es competencia del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI), nombrar y remover el personal al servicio de la institución.

CONSIDERANDO:

Que urge la necesidad de designar una ASEADORA, adscrita a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI).

RESUELVE:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana YRAIDA JOSEFINA GUTIERREZ CERMEÑO, venezolana, mayor de edad, civilmente hábil, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.896.056, como ASEADORA, adscrita a la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOÁTEGUI). El nombramiento se hará efectivo a partir del Primero (01) de Diciembre de 2023.



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA

Sat-Anzoátegui

Av. Miranda N° 5 de la Urb. El CAPU Tequisqueño Barinas, Edo. Anzoátegui
Teléfono: (028) 811 1111 / Correo: sat@anzoategui.gob.ve / Web: sat.anzoategui.gob.ve

SEGUNDO: Queda sin efecto el Contrato de Trabajo a Tiempo Determinado N° SAT-ANZOATEGUI-DCJ-0001-01-2023, de fecha Dos (02) de Enero de 2023, el cual culminaba el Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2023, suscrito entre la ciudadana YRAIDA JOSEFINA GUTIERREZ CERMEÑO, titular de la Cédula de Identidad N° V-8.896.056; y el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI).

TERCERO: Notifíquese a la ciudadana YRAIDA JOSEFINA GUTIERREZ CERMEÑO, identificada supra de la presente Resolución a los fines legales consiguientes; y en consecuencia se le exhorta a presentar la correspondiente Declaración Jurada de Patrimonio, conforme a lo previsto en la Ley contra la Corrupción en su **Artículo 23, que establece: "Sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las personas señaladas en el Artículo 3 de esta Ley, deberá presentar Declaración Jurada de su Patrimonio dentro de los Treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de sus cargos y dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha en la cual cesen en el ejercicio de empleos o funciones públicas"**.

CUARTO: La DIVISIÓN DE TALENTO HUMANO, adscrita a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN INTERNA del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI), queda encargada de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en esta Resolución, en el ámbito de su competencia.

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del SUPERINTENDENTE TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO ANZOÁTEGUI (SAT-ANZOATEGUI). En Barcelona, a los Treinta (30) días del mes de Noviembre de 2023.

Atentamente,

LCDA. ROSMAR MEDINA IVIMAS

Superintendente Tributario del Estado Anzoátegui, según Decreto Nro. 122, Publicado en la Gaceta Oficial Nro. (144) Ordinario de fecha 31 de Agosto del año 2023, Emanado de la Gobernación del estado Anzoátegui.

Yraida Gutierrez
8896036
5-12-2023